



Sucre, 03 de agosto de 2022
H.C.M. PIO N° 12/22

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 84 de 03 de agosto de 2022, ha tomado conocimiento la nota con Reg. Int. N° 1790/22, emitida por los Concejales: Prof. Eduardo Lora Siñani, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio y Lic. Luz Melisa Cortes, con propuesta de petición de informe oral, para el día miércoles 10 de agosto del presente a horas 11:15; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 12/22 (CON CARÁCTER DE URGENCIA)

En aplicación de los artículos 151 y 160 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dígame al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:

1. Indique cuál es el procedimiento para la captura y el ingreso de animales al Centro Municipal de Zoonosis Sucre.
2. ¿Cuántos perros fueron sacrificados el mes de julio y quien emite la orden para dicho sacrificio? Adjunte documentación de respaldo
3. ¿Cuál es el personal habilitado parara realizar los sacrificios y que personal y que personal realizo los sacrificios del 28 de julio? Adjunte hojas de vida y contratos de trabajo con el GAMS.
4. Remita planilla de los ingresos de los animales desde enero a la fecha de la presente gestión , kardex de los animales capturados , planilla de sacrificios realizados de enero a la fecha y todo documento referente a los animales que se encuentran en dependencias de zoonosis
5. Cuál es la normativa vigente y aplicable para la captura, retención y el sacrificio de canes y explique detalladamente cuales son los requisitos que se deben cumplir para sacrificar a un can.
6. Señale la normativa nacional, departamental y local que CEMZOO aplica para la detección de rabia canina, la rabia en humanos y el procedimiento y protocolo a ser aplicado ante la mordedura a humanos por canes presuntamente infectados con rabia canina.
7. Señale y adjunte documento legalizado que acredite el protocolo y procedimientos para la detección de rabia canina que han sido aplicados a los canes sacrificados el 28 de julio.
8. Explique documentalente, como adecuan sus procedimientos, desde la captura hasta la liberación del can, pasando por su tratamiento veterinario o incluso sacrificio si fuera necesario, a lo establecido por la ley 700 de protección de animales y su reglamento.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

S.O. N° 84/22 S-03-08-22. PIO N° 12/22

9. Remita los comprobantes de compra de toda la presente gestión de medicamentos veterinarios , sobre todo EUTANIL , SULFATO DE MAGNESIO o similares
10. Actualmente , en qué fase de estudio y donde se encuentran los canes que fueron sacrificados el 28 de julio
11. ¿Cuál es el procedimiento clínico para las intervenciones y cuáles son los productos que utilizan para el sacrificio de canes en caso de rabia?.
12. ¿El CEMZOO cuenta con un centro aislado para animales con sospecha de enfermedad zoonótica y/o rabia .

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castél
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

